



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°397/2015

En Santiago de Chile, a 10 de Septiembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representado por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, con domicilio en calle Reyes Lavalle N°3207, de la comuna de **Las Condes**, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **GESTIÓN EMPRESARIAL ENPERSONAS LIMITADA**, RUT N°76.061.685-0, representada por doña María Alejandra Sepúlveda Alvarado, cédula nacional de identidad N°13.467.502-0, con domicilio en **Av. Eliodoro Yáñez N°1742, Oficina 21**, comuna de **Providencia**, en adelante **Enpersonas Ltda.**, se establece el siguiente acuerdo de trabajo de Asesoría y Confidencialidad:

**PRIMERO:** La **Corporación** encomienda a **Enpersonas Ltda.** el servicio de Evaluación Psicológica a los seleccionados del Concurso Interno para proveer cargos en el Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía y Centro de Salud Familiar Apoquindo ambas reparticiones dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

**SEGUNDO:** Los servicios a prestar por **Enpersonas Ltda.** serán:

1. Levantamiento del perfil del cargo y los currículos de los candidatos a evaluar.
2. Entrevista individual, el objetivo es conocer exhaustivamente al candidato.
3. Aplicación de Prueba, dependiendo del tipo de perfil, se aplicarán diversos test.
4. Entrega de Informes Psicológicos, al finalizar el proceso de evaluación de los candidatos.

**TERCERO:** El plazo estimado para realizar las evaluaciones será desde el **10 al 25 de Septiembre de 2015**. La **Corporación** recibirá los informes en un plazo máximo de 72 horas de terminada las evaluaciones. El proceso se considerará terminado una vez que **La Corporación** se manifieste conforme con la entrega de la evaluación de todos los candidatos para ocupar el cargo.

**CUARTO:** La **Corporación** pagará a **Enpersonas Ltda.** la suma de **UF 2,2 (Dos coma dos unidades de fomento) más IVA** por cada evaluación (94 en total), monto que será pagado al término del proceso, previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá contar con el V°B° de la Dirección de Salud y del Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

**QUINTO:** **Enpersonas Ltda.** garantiza a **La Corporación** la reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas. Por ende se obliga a mantener en estricta reserva todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna. Por este motivo, los materiales, productos y resultados derivados de las actividades de las Evaluaciones son de exclusiva propiedad intelectual de **La Corporación**, los cuales no pueden ser usados ni divulgados por **Enpersonas Ltda.** de ninguna forma sin la autorización expresa y escrita de la ésta.

**SEXTO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

**SEPTIMO:** La Corporación podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo, pagando los honorarios correspondientes sólo a las actividades efectuadas.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de Enpersonas Ltda.

MARÍA A. SEPÚLVEDA ALVARADO  
ENPERSONAS LTDA.



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de doña María A. Sepúlveda Alvarado para representar Gestión Empresarias Enpersonas Limitada o Enpersonas Ltda., consta en escritura pública de fecha 19 de Octubre de 2011, ante la Notario Público de Santiago doña Paulina Constanza Celis Maggi, Suplente del Titular don Fernando Celis Urrutia.